Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 09 DIC 2021

VISTO: La Nota S/N de fecha 03 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del Anexo II de la Resolución Plenaria N° 343/2013 que reglamenta el procedimiento de Juntas Médicas dispone *"Como consecuencia de la realización de la junta médica se emitirá un dictamen que deberá estar suscripto por todos los intervinientes en la misma; tendrá el carácter de vinculante, se elevará copia autenticada a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas a efectos que confeccione el acto administrativo correspondiente y se notifique el mismo al agente en cuestión, quien podrá recurrirlo de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141."*

Que mediante Nota S/N de fecha 03 de diciembre de 2021, el Servicio de Medicina Laboral SIPREM S.R.L., informa que el día 29/11/2021 se ha realizado la Junta Médica al agente Pedro Nimsi GONZÁLEZ, Legajo N° 23, dando cuenta en la misma del Dictamen que se ha emitido.

Que en consecuencia corresponde correr traslado del dictamen mencionado, haciendo entrega de copia fiel al agente Pedro Nimsi GONZÁLEZ, Legajo N° 23, a los efectos previstos en la norma citada en el primer considerando y todo otro que estime corresponder.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley provincial Nº 50 y modificatorias.

525 - -

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Correr traslado del Dictamen de Junta Médica de fecha 29/11/2021, al agente Pedro Nimsi GONZÁLEZ, Legajo N° 23, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de 10 días de notificada la presente, ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, y lo previsto por el artículo 127 de la Ley provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al agente con copia certificada de la presente y del Dictamen emitido por la Junta Médica de fecha 29/11/2021.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 525 - **/2021**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia